



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2025034334

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2025

Señora  
**NUSCUE MOSQUERA CARLINA**  
CC 31135677  
Calle 39 No. 9 - 22 Barrio Libertad  
Palmira - Valle del Cauca

**Referencia: Notificación por Aviso**

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución 0299 del 18 de febrero del 2025, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución 0299 del 18 de febrero del 2025, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

  
**ANA KARINA MINA VELASQUEZ**  
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional.



1.130.10.37

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 0299.

(18 102 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, del Departamento del Valle del Cauca, en virtud de la delegación surtida en el Decreto No. 010-24-1460 del 20 de septiembre de 2017 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2657 del 15 de diciembre de 1999, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación de la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31135677.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez de la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 384608 del 05 de noviembre del 2024, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida a la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA, a partir del día 6 de octubre de 2019, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116).

Que la mesada pagada por Colpensiones de la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA, para la vigencia 2025 asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2025 es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.947.195).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.523.695).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2025	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2025	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2025
\$2.947.195	\$1.423.500	\$1.523.695

Por lo anterior,



1.130.10.37

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 0299.

( 18 / 02 2025 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No. 2657 del 15 de diciembre de 1999 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución SUB 384608 del 05 de noviembre del 2024, de la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31135677.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el acto administrativo Resolución No. 2657 del 15 de diciembre de 1999 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, a la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA, la suma UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.523.695), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a la señora ÑUSCUE MOSQUERA CARLINA, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de 02 del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional

Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico – DADJ

Vo.Bo. Ana Karina Mina Velásquez – Subdirectora de Gestión Humana

Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional universitario

Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales